

ORDENANZAS DE LA COFRADÍA DEL HOSPITAL DE LA PASIÓN DE CIUDAD RODRIGO

RESUMEN

Se erige en Ciudad Rodrigo, el año 1479, una cofradía, en la cual los doce cofrades seglares, suplicaron a los Reyes Católicos la concesión de los inmuebles que ocupaban los judíos dentro del recinto amurallado de la localidad, para instalar en el solar un hospital, que tuviera como finalidad específica la atención de los pobres enfermos, obteniendo el privilegio regio en 1492. Merced a la financiación gratuita del edificio hospitalario, con su iglesia, que aportaron mirobrigenses ilustres a través de fundaciones, el 22 de noviembre de 1500 se colocaron las primeras camas, y tres días más tarde se recibieron los primeros pobres asistidos por la institución. Durante el siglo XVI, otros dos centros hospitalarios mirobrigenses se fusionaron con el Hospital de la Pasión: el de La Piedad, sito extramuros de la localidad, e incorporado en 1563, que prestaba asistencia a los enfermos de males contagiosos, y el intitulado de Nuestra Señora de Lerilla, intramuros de la ciudad en el denominado Campo del Trigo, e incorporado en 1590, que atendía a los pobres peregrinos que recorrían el antiguo Camino de Santiago. La regulación estatutaria de la cofradía, como persona colegial, y de la fundación asistencial en el hospital, fue objeto de diversas ordenanzas, constituciones o estatutos, de los cuales no se conocen todavía los primigenios, ni tampoco los (segundos) de 1539, aunque merced a este trabajo se publican por vez primera los terceros, vigentes desde el año 1612 hasta los aprobados en el Consejo y Cámara de Castilla, con refrendo del Rey Carlos III, en 1786. El funcionamiento del hospital llega hasta el momento presente, rigiéndose por los séptimos estatutos aprobados en 2003, y por un segundo reglamento de régimen interior, aprobado en 1990.

Palabras clave: Hospital de la Pasión, pobres, Ciudad Rodrigo (Salamanca), ordenanzas, estatutos, Edad Moderna.

ABSTRACT

In City Rodrigo is raised, the year 1479, a confraternity, in which, twelve secular confreres begged the Kings Catholics the concession of the royal estate that the Jews were occupying inside the enclosure walled of the locality, to install in the lot a hospital, which took as a specific purpose the attention of the sick poor, obtaining the royal privilege in 1492. Mercy to the free financing of the hospitable building,